



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

359-09

Salta, 26 AGO 2009
Expediente N° 12.087/09

VISTO:

La nota elevada por el Coordinador de la Tecnicatura Universitaria de Podología, Méd. Jorge Ríos, a través de la cual solicita horas extras para el personal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de la Tecnicatura de Podología, Méd. Jorge RIOS, solicita horas extras para la Sra. Graciela Osinaga, a los fines de realizar tareas de organización e información de la mencionada Carrera;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la Sra. Juana Graciela OSINAGA de LUNA - Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, para realizar tareas de organización e información de la Tecnicatura de Podología de esta Facultad, con un máximo de treinta (30) horas, a partir del 01 de Agosto de 2.009 y por el término de cuatro (4) meses, en el horario de 15:00 a 18:00 hs..

ARTICULO 2°: La imputación de las horas extras autorizada en el Artículo 1° se financiará con fondos de funcionamiento.

ARTICULO 3°: Establecer que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias de la Salud
 Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
 Tel. Fax 0387-4255456
 Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° **359-09**

26 AGO 2009

**Salta,
 Expediente N° 12.087/09**

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
 DECANA
 Facultad de Ciencias de la Salud

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que la Lic. Jorgelina Antonieta RADA, D.N.I. N° 25.800.224, tomó posesión en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación exclusiva para la Asignatura SALUD MATERNO INFANTIL de la Cátedra de Nutrición de esta Facultad, el 13 de Agosto de 2009.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a Dirección General de Personal, interesada y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.

Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
 DECANA
 Facultad de Ciencias de la Salud